

431

al fin del año resultasen purificadas: Finalmente
en lo respectivo al Ramo de Almotaxenia, es verdad q^o
resulta exzeso en su precio, comparado con el q^o tubo
en los años anteriores: Pero no nos consta la orni-
guerita del Conveso, y providenzias de este Ayuntam^{to}
en que se manda extinguir el numero de vendedores
transcuntes, y a vezindados, de comestible, recur-
tosize en un recurso el Juan Antonio Jimenez D;
Solo comprehendemos que puedan ver las respectivas
a la extinzion del Regatoneo: Pero esta se ha
verificado, y han tenido vuobvexpansia, no lo en el
presente año, sino en otros muchos anteriores: con
cuyo conozimiento debió executarse el remate. De
modo que no puede considerarse por un vento o supervente
capaz de hazer justa la moderacion: Ni tampoco
la falta de dos quartos impuesto a cada carga de
Aguardiente del Consumo, porquien fue condicion
del remate como lo representa el Jimenez, ni
debemos el titulo, costumbre, o Privilegio por donde
deban ser cinco o dos quartos. Ni cuyo impuesto
y viendo la intenzion del Fiscal del Conveso